

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 03/2017

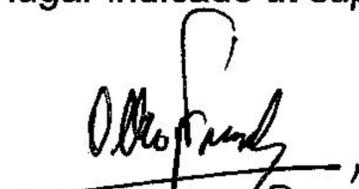
En la Ciudad de José C. Paz, a los 11 días del mes de septiembre del 2017, siendo las 16:10 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Luis Antonio ROMITI (Presidente), Alberto Julio FERNÁNDEZ (Secretario) y Alejandra ROCA (Vocal). En primer lugar toma la palabra el Presidente y manifiesta que, encontrándose presente los tres miembros titulares de la Junta Electoral, hay quórum para sesionar válidamente, conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Electoral de esta Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 41/2017. Seguidamente, el Presidente expresa que el día viernes 8 de septiembre ha vencido el plazo previsto en el Calendario Electoral aprobado por Resolución del Rector N° 305/2017, para que los interesados formularan las observaciones que estimaran corresponder en relación a inclusiones indebidas u omisiones contenidas en los padrones provisorios, o para optar por la inclusión en sólo uno de ellos, en caso de corresponder. En este sentido, manifiesta que se han recibido distintas presentaciones, las cuales propone sustanciar con intervención de las áreas competentes de esta Universidad, a los efectos de su resolución, y posterior consideración para la aprobación de los padrones definitivos. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad. Acto seguido, los miembros de la Junta proceden a efectuar un análisis de los padrones provisorios, con el objeto de definir el número de mesas electorales que resultarían necesarias para llevar adelante las jornadas electorales, conforme lo que surge de



los artículos 44 y 45 del Reglamento Electoral. Luego de dicho análisis, y de acuerdo a una estimación efectuada ponderando las presentaciones realizadas con relación a dichos padrones por los miembros de la comunidad universitaria, los miembros de la Junta Electoral, por unanimidad, resuelven constituir once (11) mesas electorales, según el siguiente detalle: una (1) mesa para el estamento NO DOCENTES, a los fines de la elección de representantes al Consejo Superior; tres (3) mesas para el estamento DOCENTES (una por cada uno de los departamentos académicos), a los efectos de la elección de los representantes a los Consejos Departamentales; y siete (7) mesas del estamento ESTUDIANTES -tres (3) mesas para el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, tres (3) mesas para el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, y una (1) mesa para el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-, a los efectos de la elección de los representantes al Consejo Superior y a los Consejos Departamentales. La Señora Roca deja expresado que la conformación de las mesas en el sentido expuesto, resulta de distribuir mil cincuenta (1050) electores por cada mesa, en virtud de que el acto electoral en la Universidad se desarrollará en tres días. Así, la distribución es de 350 electores por mesa, por cada una de los días, resultando dicha distribución coincidente con lo dispuesto por el Código Nacional Electoral, el cual establece que las mesas electorales se constituirán con hasta trescientos cincuenta (350) electores. En atención a lo resuelto, el Secretario propone enviar una nota al Secretario de Administración, con sustento en el artículo 18 del Reglamento Electoral, poniendo en conocimiento lo resuelto en este acto en orden a la constitución de las mesas electorales, y a efectos

de solicitar la organización de once (11) cuartos oscuros, los cuales podrán ser móviles, correspondiendo cada uno de ellos a las mesas electorales que fueron constituidas. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad. Acto seguido, la Sra. Roca indica que, establecida la cantidad de mesas electorales por estamento, resulta necesario designar a las autoridades de cada una de ellas, conforme lo establecido en los artículos 45 y 47 del Reglamento Electoral, y en función de lo establecido en las disposiciones precedentemente indicadas, corresponde designar un (1) presidente y un (1) secretario por mesa. Por esta razón, se debe contar con una totalidad de sesenta y seis (66) personas. Luego de una breve deliberación al respecto, la Sra. Vocal propone remitir una nota al Secretario General y a los Directores de los Departamentos Académicos de la Universidad, e efectos de solicitarles, también con sustento en el artículo 18 del Reglamento Electoral, que por su intermedio, se consulte a las diversas áreas de la Universidad si cuentan con voluntarios para desempeñarse como autoridades de mesa en las Elecciones a desarrollarse entre los días 28 y 30 de septiembre del corriente. El Sr. Presidente aclara que, debido a que se encuentran corriendo plazos procedimentales, resultaría necesario solicitar que la respuesta a dicha requisitoria se brinde a más tardar, el día 13 de septiembre del corriente; asimismo destaca conveniente aclarar que de no completarse la cantidad necesaria para cubrir las mesas, corresponderá a la Junta Electoral efectuar las designaciones faltantes, de acuerdo a las pautas que oportunamente se establezcan, considerando que conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral, el desempeño como autoridad de mesa es una carga pública. Luego de deliberar al respecto, la propuesta es

aprobada por unanimidad. Por último, teniendo en cuenta lo precedentemente decidido, el Presidente somete a consideración en este acto el horario de la jornada electoral, proponiendo que los días 28 y 29 la misma se extienda desde las 10:00 hs. hasta las 19:00 hs, y el día 30 desde las 10:00 hs. y hasta las 13:00. La propuesta se debate brevemente y se aprueba por unanimidad. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral, hacer publicar por Presidencia la presente acta, en el banner web institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 17:20 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.


ALBERTO J. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL


LUIS ANTONIO ROMERO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL


ALEJANDRA R. ROCA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL